

PROMOCIÓN DE LA CANCIÓN POPULAR BAJO LOS PRINCIPIOS
BIOÉTICOS Y LA EDUCACIÓN CIUDADANA

The promotion of the popular song under the ethical principles and citizen education

Sergio Alejandro Guánchez Colombet

<https://orcid.org/0000-0001-6108-9756>

Facultad de Ciencias de la Educación,
Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
sguancolombet@yahoo.com

María Gabriela Lasaballett Anare

<https://orcid.org/0000-0002-4375-1520>

Facultad de Ciencias de la Educación,
Universidad de Carabobo. Valencia, Venezuela.
lasaballettmariagabriela8@gmail.com

Resumen

El presente artículo tiene el propósito de revelar la reciprocidad existente entre la ética y los derechos humanos en los principios bioéticos en la promoción de la canción popular para la formación ciudadana a fin de dar la importancia que merece el reconocimiento de los compositores de la letra y música de las canciones, la promoción a los intérpretes y arreglistas, y al derecho de autor, como un derecho universal, de la dignidad personal y las libertades fundamentales. Las reflexiones revelan que en cualquier contexto investigativo se deben vigilar los principios bioéticos, tomando en consideración el comportamiento del investigador de forma responsable teniendo como norte el respeto por la vida y dignidad hacia el individuo en estudio.

Palabras clave: canciones populares, principios bioéticos, educación moral.

Abstract

This outline is intended to reveal the interrelationship between the ethics and human rights in the bioethical principles in the promotion of the popular song training citizens in order to give the importance that deserves the recognition of the composers of the lyrics and music of the songs, the promotion to the performers and arrangers, and copyright, as a universal right, the personal dignity and fundamental freedoms. Reflections reveal that bioethical principles should be monitored in any investigative context taking into consideration the behavior of a responsible researcher with the North respect for life and dignity towards the individual study.

Keywords: popular songs, ethical principles, moral education.

Recibido: 28/01/2019

Enviado a árbitros: 02/02/2019

Aprobado: 29/11/2019

Introducción

A través de la historia, la música ha sido considerada como una expresión artística que permite describir y transmitir sentimientos o emociones mediante sonidos, ritmos, melodías y armonía con una función eminentemente sociabilizadora en distintas civilizaciones. Es innegable que donde hay música se origina una interacción natural entre quienes la crean o interpretan con su público. De esta suerte es como la música se concibe como un fenómeno social, no solamente por su valor cultural, sino también, por ser un elemento revestido de “expresiones que se relacionan con la cotidianidad, con las costumbres y valores que enaltecen el sentimiento identitario” (Herrera, 2019, p.119).

Entre tanto, al considerar a la música como un “fenómeno de preservación y enraizamiento del conjunto de elementos identitarios e integradores necesarios para la transformación del sistema educativo venezolano” (Herrera, ob. cit.), la inserción de la música en los espacios académicos, ésta puede percibirse en momentos de disfrute y recreación, fuente de creatividad en procura de una experiencia mejor, tradicionalmente para amenizar el público en el inicio o al cierre de los eventos tales como en congresos, foros, simposios, defensas, entre otros). De allí que el autor declara:

...la música funge como una fuente inagotable de conocimiento que propicia el desarrollo de distintas culturas, su acción didáctica se inicia en el entorno propio del ser social desde su primera etapa, la comunidad a la cual pertenece, propiciando el conocimiento de culturas propias y ajenas, lo cual incentiva el respeto y valor por estas culturas. (p.8).

Lo cierto es que el momento musical queda sin valor como aliciente para la formación integral de los participantes y sin un propósito didáctico al desatender a los principios bioéticos y al principio de preocupación (pilar del análisis de riesgo) al no dar la importancia que merece el

reconocimiento de los compositores de la letra y música de las canciones. Esto es, por decir así, la poca promoción de la obra de intérpretes, arreglistas con el respectivo derecho de autor, contrario al “respeto universal, de la dignidad personal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales” contenido en la Declaración universal sobre bioética y derechos humanos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO (2005).

Al llegar a este punto conviene señalar que la aplicación de los principios bioéticos dentro de cualquier forma de praxis es un compromiso ineludible propio y hacia los demás de hacer bien las cosas desde el inicio los cuales no deben ser ignorados ni vulnerados, muy especialmente en contextos educativos. Al músico, bien sea compositor, intérprete o arreglista siempre debe presentársele, por su nombre real o artístico en cada ocasión, a modo de reconocer su obra y el deseo de hacer música a fin de promover el respeto a los derechos humanos y el bienestar de la persona sujeto de investigación sobre los intereses de la ciencia y la sociedad.

A partir de las situaciones descritas anteriormente, se presenta este ensayo con el propósito de revelar la interrelación existente entre la ética y los derechos humanos en el terreno concreto de la bioética, especialmente en los principios bioéticos en la promoción de la canción popular para la formación ciudadana a fin de dar respuestas a los supuestos esenciales de cuáles son los valores fundamentales de la experiencia musical vinculados con la educación moral y cuáles son los principios bioéticos aplicables a la promoción de la canción popular para la formación ciudadana integral.

Contextualización de los principios bioéticos en la promoción de la canción popular

Toda ética profesional tiene vinculación directa con la educación moral del ser humano, como algo que no solo tienen que ver con habilidades, conocimientos y estudios realizados. Es

comprometerse firmemente con lo que se hace. La ética aplicada estudia la moralidad de determinadas conductas; es decir, la aplicación de principios generales a los problemas particulares del comportamiento. El código moral de la profesión en general consiste en una serie de normas de comportamientos que son aceptadas por todos sus integrantes, con el fin de orientar la conducta en las relaciones mutuas con las personas a quienes se les ofrece sus servicios profesionales; omitirlas significaría un perjuicio propio y sobre las personas con las que interactúan. La exigencia ética de eficiencia respeta al hombre como un fin en sí mismo y a su labor, como algo digno del mismo respeto.

De esta circunstancia infiere inequívocamente que el individuo es persona antes de ser profesional, en consecuencia, su actuación siempre estará ligada a la ética, de ahí que la persona haga o deje de hacer tendrá repercusiones en este ámbito cuyo ejercicio profesional está regulado por un código de ética específico. Parafraseando a Murcia y Jaramillo (2008), gracias al imaginario del individuo profesional asume unos intereses que son los suyos propios a partir de las vivencias, con las interacciones y experiencias que a lo largo y ancho de la vida que capta para asumir una forma de ver el mundo, una forma de interpretarlo, una forma de proyectarlo.

De allí que Savater (1997) considera que la ética “está vinculada con nuestro más apasionante interés, con lo que más nos concierne (...) no es el lenguaje habitual, moral, que emplea ética como sinónimo de altruismo, de renuncia al propio interés”. (p. 77). Pero más allá de lo establecido por las normas, lo más importante es que toda persona mantenga una coherencia de vida con sus principios.

Aristóteles, en su obra *Política*, libro 8, también le concedía importancia moral y política a la música, por lo que para él, ésta no solamente tiene como fin el placer y la diversión. Es un elemento importante que contribuye de alguna manera a la formación del carácter y del alma, es

decir, cumple una función pedagógica en lo que respecta al alma. Las ideas de Hegel citadas por Murcia y Jaramillo, 2008) asume “como síntesis la conciencia de sí (autorreflexión) al considerar el espíritu crítico como fuente de conocimiento” (p.19). Basado en esto, se puede decir que la conciencia es flexible y expansiva, por lo que está directamente vinculada a la acción, y por lo tanto, conectada a la conducta ética. La conciencia es la fuente del valor y cuando se tiene conciencia de esto, se actúa éticamente, sin necesidad de reglas para la toma de decisiones, de ahí que “la conciencia se encuentra entre el objeto en sí y la conciencia sobre el objeto es la experiencia de sí.” (Murcia y Jaramillo, 2008, p. 18).

En el caso de la investigación relacionada con la canción popular, siempre se debe vigilar los principios bioéticos, tomando en consideración el comportamiento del investigador de forma responsable teniendo como norte el respeto por la vida y dignidad hacia el individuo en estudio.

Los principios que asumen las premisas filosóficas contenidos en las declaraciones universales de acuerdo al Código de ética para la vida (2011) son: primero, principio de responsabilidad, ser responsable es mantener una actitud permanente de atención en la ejecución de los compromisos que se han adquirido y significa responder ante las consecuencias de las actuaciones, omisiones, decisiones y demás maneras de desempeño humano. Segundo, el principio de no maleficencia; la consideración más elemental cuando se reflexiona sobre los comportamientos deseables del ser humano. Este principio establece que es inaceptable la realización de proyectos de investigación cuando se presuma la posibilidad de daño para cualquier forma de vida, impactos desfavorables en el ambiente y cualquiera de sus componentes, o sobre la diversidad cultural.

Tercero, el principio de justicia, consiste en reconocer y aplicar el criterio de equidad que proporciona las oportunidades que le corresponden a cada sujeto de estudio. Cuarto, el principio

de beneficencia es el mismo espíritu de fraternidad y solidaridad humana, y se estimula a la persona y a las comunidades a hacer el bien. Como la beneficencia es un ideal moral y no una obligación en sentido estricto, ocupa un puesto de honor en la vida humana. Quinto, el principio de autonomía, el cual consiste en la potestad que tiene toda persona para tomar decisiones en torno a su vida personal, como un ser racional y consciente, con capacidad de discernimiento para orientar sus acciones y objetar aquellas instrucciones contrarias a su conciencia. Sexto, el principio de precaución, que plantea la incertidumbre sobre los riesgos potenciales que una investigación pueda acarrear al ambiente, la salud o cualquier otro aspecto de la vida y sus diversas formas, argumento suficientemente válido para adoptar medidas preventivas en circunstancias de incertidumbre científica.

Esto indica que en caso de incertidumbre acerca del nivel del riesgo, se tratará de subsanarla, a través de la solicitud de información permanentemente adicional sobre los asuntos específicos motivo de preocupación o al poner en práctica estrategias de gestión de riesgo apropiadas, y/o al vigilar el medio ambiente receptor de un determinado organismo, sus derivados o productos que lo contengan.

Dentro de este contexto, Hegel (2007) parafraseado por Herrera (2019) considera que la música con su desbordante e irresistible torrente de los sonidos conlleva a dulcificar los más violentos destinos trágicos y convertirlos en goce, esto denota que la música es un arte por demás atractivo, el sonido atrae de tal manera que cautiva de manera total arrastrándonos consigo. Acaece, no obstante, que en el tiempo esta experiencia ha sufrido ciertas modificaciones especialmente debido a la acción de la industria musical, como decisora de lo que debe emitirse.

Cabe señalar que la música que prevalece en la industria musical se le denomina meso música, como el “conjunto de creaciones funcionalmente consagradas al esparcimiento

(melodías con o sin texto), adaptadas o aceptadas por los oyentes de las naciones culturalmente modernas que conviven en los espíritus de los grupos urbanos al lado de la música culta, y participa en la vida de los grupos rurales, al lado de la música folclórica” (Vega, 1977, p. 77). Es así como Herrera (2019) asegura que Hegel concibe el ideal “como un recorrido histórico en el que dicha idea, y debido a que esta va evolucionando de forma paralela a como lo hace el espíritu, se relaciona de formas diversas con sus representaciones, dando como resultado la forma artística simbólica.” (p.27).

La música, como parte de la superestructura cultural, producto de las clases sociales y de los medios de producción, es generada por la sociedad como su producto cultural, que a su vez, modifica a la sociedad misma, ya que la agrupa de diferentes maneras, genera grupos de pertenencia, modelos, creencias, produce alienación, implanta valores e ideales, y se ha convertido en un producto de identificación masiva. Muchas personas no se permiten escuchar una canción diferente a la que vende, la comercial, lo que permite crecer al capital. Esto es lo que actualmente define a un músico como productivo. Así, no se le da el valor que se merece el compositor, ya que quien genera capital es el intérprete de dicha composición.

A propósito de esa utilidad de la música, es oportuno hacer referencia al estilo popular o pop, que es el que precisamente se vende masivamente sin tomar en cuenta la calidad. Lo popular aparece como un espacio cultural mediado por alta “aceptación para gran parte del público y que a su vez llegan a las grandes audiencia mediante las estrategias de distribución de la industria de la música, esta forma de difusión establece una diferencia con la música llamada música culta” (Herrera, 2019, p.29).

No es fortuito que el autor referido asume que la música popular es “simple, considerando la práctica musical con un contenido particular circunscrito a un solo contexto social, algo ajeno

a la actualidad, en la que existe una constante movilidad humana, con una gran proyección y difusión del mercado cultural” (Middleton, 2002, citado por Herrera, 2019).

De ahí que algunos autores consideran que la música popular posee una serie de significados y procesos sociales como la cultura, la geografía, la historia, la política, entre otros, que interceden entre la producción y el consumo. Contrario a esto, un artista original es aquél que ve el arte como un producto del individuo creativo, fuera de lo político y lo económico.

Es necesario evitar que casi todo lo que la industria musical produzca pierda originalidad. La formación de grupos culturales donde se puedan poner en práctica valores, como la responsabilidad, solidaridad, convivencia, perseverancia e identidad nacional, permite que los individuos demuestren creatividad e iniciativa, lo que enseña a compartir y a desarrollar el interés por participar en actividades, por medio de las cuales se desarrolla el sentido de la sana competencia, así como a establecer nexos sociales y fomentar el trabajo en equipo. De allí, la importancia del uso de la música más allá del ejercicio y la manifestación de destrezas musicales, hasta lograr, a través de ella, la formación integral del individuo.

En una sociedad que reclama una educación que oriente hacia la formación de hábitos de respeto y convivencia para que el individuo forme su propia identidad, indudablemente, la música es una herramienta educativa útil para el logro de tales metas, ya que en ella se concentra deseos, expresión de opiniones, creatividad, sensibilidad, arte para ser escrito y escuchado y la capacidad de abstracción, de ordenación lógica. Además, favorece la integración y ayuda a crear un nuevo tipo de sensibilidad colectiva y socializadora.

Para ilustrar mejor este argumento, Herrera (2019) señala: “el hombre moderno, inconscientemente, lleva con él todas las transformaciones que se han experimentado progresivamente del desarrollo histórico por la sociedad y la cultura, (...) el resultado de las

reflexiones que se generan por medio de gestos y palabras” (p. 62). Ante esto, es lógico señalar que las canciones forman parte importante de cualquier ambiente en donde se escuchen.

Es preciso tomar en cuenta que las canciones ejercen un poder de convencimiento emotivo, que se logra a través de la alianza entre la letra y la melodía. De allí, la necesidad de que los cantautores empleen un lenguaje que les acerque al colectivo y logre, con cierta facilidad, su memorización.

Todo esto contribuye a hacer de la interpretación de las canciones, un agente comunicativo eficaz y oportuno, que rompe espacios y pueden ser interpretadas en cualquier lugar y circunstancia, y más ahora que con la innovación de los recursos tecnológicos, lo que contribuye a superar las barreras espaciales.

El valor decisivo del convencimiento a través de las canciones depende de la interpretación del cantante, de sus gestos, tono de voz, movimientos, articulación de las palabras, por lo que se le debe prestar la atención que merece este aspecto al momento de interactuar con los espectadores de su actuación. Estos tienen el derecho de recibir un mensaje de manera emotiva y afectuosa, y el intérprete está en el deber de demostrar su capacidad de observación y análisis, su sensibilidad, equilibrio emocional, espontaneidad, autenticidad con características propias y empatía.

Aquí conviene insistir que un cantante en un espacio académico debe conducirse siempre a partir de principios aceptados por la mayoría de los ciudadanos como sustento de las relaciones personales, es decir, cada actuación debe estar dirigida a la búsqueda del bienestar personal y colectivo, apegada a las normas mínimas de convivencia social y al bien común. El cantante debería estudiar la música, la intención y el estilo del compositor, mantener las estructuras armónicas y melódicas, respetar la esencia de la forma musical y valorar la estética de su obra.

Consideraciones finales

Es necesario que exista y se cumpla un código de ética por parte del intérprete de la canción popular, con el fin de aplicar todo el cuidado y recursos de su arte en pro de la educación, recreación y cultura. Es imperativo reconocer el valor del destinatario de una interpretación musical, no como objeto, sino, como sujeto activo en el proceso de interacción. Un cantante debe dirigir su actuación hacia el logro de una sociedad inclusiva, y sentirse obligado a oponerse a situaciones que contribuyan a la exclusión, estigmatización y subyugación social.

Asimismo, tienen el deber de identificar y desarrollar las debilidades y fortalezas de las personas, grupos y comunidades, a fin de promover su empoderamiento. El respeto a las diferencias es imprescindible en el ejercicio profesional del cantante, así como proporcionar la mayor atención posible a todo aquél que solicite su actuación, según la identidad personal, sin discriminaciones por razones de género, edad, clase social, etnia, capacidad, religión, lengua, inclinación sexual y pensamiento político.

Basado en todo lo antes expuesto, es justificable considerar los siguientes aspectos acerca de la conducta que debe asumir todo cantante de música popular, regida por criterios objetivos respetuosos, a fin de enriquecer la intervención social en procura de ser un modelo coherente y efectivo, orientado a una realidad concreta y definida: primeramente, el intérprete de la canción popular debe convertirse en referente serio y disciplinado, pero también flexible, en el que se vean reflejado otros músicos, que dignifique su labor.

Asimismo, debe crear hábitos de superación que le permita ser crítico y que valore el trabajo individual y grupal, con el fin de fomentar la actividad musical de calidad, que inculquen respeto por y hacia la música; animar a la profundización en la realidad musical, tanto interpretativa como social, y estar abierto ante las demandas sociales cuando se requiera la

programación de actividades musicales útiles para el enriquecimiento de la cultura local o nacional.

Debido a ese carácter multidisciplinario que rige a la interpretación de la canción popular, es preciso hacer referencia a diferentes aspectos involucrados en la formación integral del estudiante, relevantes dentro del complejo mundo sociocultural.

Para fines prácticos, se podría enfatizar el poder que representa el canal informativo de la palabra hablada, clave de la interacción y la comunicación humana, que en el caso de la música, sería a través de la estructura discursiva de la canción, manera de aplicar su acción social. El intérprete de la canción popular debe estar consciente de ese poder que puede ejercer sobre quiénes son los receptores de la misma, que va desde su presentación personal y actitud, cuando realiza un acto en vivo, hasta el efecto final que el compositor de la canción esperaba lograr al crearla.

Para ello, se debe respetar el ritmo y estilo que el compositor le asignó a su canción para que su mensaje lograra su propósito emotivo. En caso de imprimirle un estilo personal, el cantante debería considerar la coherencia entre éste y el mensaje, es decir, debe haber correspondencia entre la letra y la melodía. Otro aspecto que se debe tomar en cuenta, es tener la seguridad del contenido del texto, ya que cualquier cambio en la letra puede afectar el mensaje sugerido por el compositor.

Asimismo, es ideal que en caso de la interpretación de una canción en otro idioma, el cantante tenga conocimiento del significado del discurso escrito, con el fin de imprimir a su actuación el sentimiento que el compositor esperaba motivar. Este aspecto debe estar unido al cuidado que se debe tener para la correcta pronunciación de la letra en el idioma extranjero. La misma previsión debe tenerse en lo que respecta a la dicción en la propia lengua, debido al

carácter didáctico que posee la música para el aprendizaje de cualquier lengua, tanto nativa como extranjera.

Finalmente, los principios bioéticos y de bioseguridad: responsabilidad, no maleficencia; justicia, beneficencia, autonomía y precaución deben estar presentes siempre en la promoción de la canción popular para la formación ciudadana integral, para realmente valorar a los creadores y a su creación, minimizar el riesgo de plagio dando el crédito del autor ante la sociedad y fomentar la cultura de dar el reconocimiento de la dignidad de la persona humana y el respeto universal, a los derechos humanos y libertades fundamentales.

Referencias

- Código de ética para la vida*. (2011). Caracas: Ministerio del Poder Popular para la Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias-Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Disponible en http://www.locti.co.ve/inicio/repositorio/doc_details/50-codigo-de-etica-para-la-vida-republica-bolivariana-de-venezuela-.html
- Herrera, H. (2019). *Epistemología de la oralidad tradicional en la educación venezolana desde la estética de la música popular de Luis Laguna*. [Tesis doctoral]. Disponible en <http://www.riuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/8361>
- Murcia, L. y Jaramillo, N. (2008). *Investigación cualitativa “la complementariedad”. Una guía para abordar estudios sociales*. Armenia: Kinesis.
- Savater, F. (1997). *El valor de educar*. Barcelona: Ariel.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO. (2005). *Declaración universal sobre de bioética y derechos humanos*. Disponible en http://www.unescoetxea.org/dokumentuak/Declaracion_Bioetica.pdf
- Vega, C. (1997). *Mesomúsica: Un ensayo sobre la música de todos*. Revista musical chilena, Vol. 51 (188). Disponible en <https://revistamusicalchilena.uchile.cl/index.php/RMCH/article/view/13669>

Sergio Alejandro Guánchez Colombet:

Profesor ordinario adscrito a la Cátedra de Lenguas Extranjeras (Inglés) de la FaCE-UC. Especialista en Gerencia Educativa (UPEL). Asistente de Dirección de Escuela. Coordinador de proyectos de servicio comunitario y de integración socio-comunitaria. Investigador acreditado PEII.

María Gabriela Lasaballett Anare:

Profesora ordinaria adscrita a la cátedra de Prácticas Profesionales de la FaCE-UC. Doctora en Educación. Especialista en Tecnologías de la Computación en Educación. Magister en Investigación Educativa. Coordinadora de proyectos de servicio comunitario y de integración socio-comunitaria. Coordinadora de la Coral FaCE. Investigador acreditado PEII, Nivel A-2.